

FRANSAN S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del Señor Juez de Distrito del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, Dra. María Celeste Rosso (Jueza), secretaría a cargo de la Dra. María Julia Petracco (Secretaria) en autos FRANSAN S.R.L. s/C. de cuotas-Au de capital- Ampliación plazo - Cambio domicilio; CUIJ N° 21-05792799-9 por resolución de fecha 29/10/2021 se ordena la publicación de edicto. Designación de Gerente: Conforme al Art. Noveno. Se Resuelve consignar como socio gerente a Sebastián Barbey, argentino, DNI N° 23.356.549, nacido el 04/11/1973, comerciante, casado en primeras nupcias con Vanina Natalia Sampaoli, domiciliado en Calle Masneri 863, Venado Tuerto, Santa Fe y establecer como domicilio social de Fransan S.R.L. en calle Maipú 1.330 de la ciudad de Venado Tuerto, Santa Fe. Conforme el art. Sexto se aprueba por unanimidad la cesión de cuotas de Brenda Barbey se la siguiente manera: veinticinco (25) cuotas de capital de \$ 1.000 cada una que representan la suma de pesos veinticinco mil (\$ 25.000) de la sociedad Fransan S.R.L., constituida conforme a contrato inscripto en el Registro Público de Comercio de Venado Tuerto el 26 de Julio de 2.011 en Contratos al Tomo. XI, Folio 079, N° 1811 a Sebastián Barbey, Brenda Barbey vende, cede y transfiere veinticinco (25) cuotas de capital de \$ 1.000.- cada una que representan la suma de pesos veinticinco mil (\$ 25.000) de la sociedad Fransan S.R.L., constituida conforme a contrato inscripto en el Registro Público de Comercio de Venado Tuerto el 26 de Julio de 2011 en Contratos al Tomo. XI, Folio 079, N° 1811 a Vanina Natalia Sampaoli. Ampliación del plazo: aprueban en este acto la cesión de cuotas sociales realizadas y resuelven por unanimidad, conforme a la cláusula tercera del Contrato Social de Fransan S.R.L. ampliar el plazo de duración de la sociedad quedando la cláusula tercera del contrato social redactada de la siguiente manera: Tercera: Duración: El termino de duración se fija en veinte (20) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Expediente N° 283 Año-2021. Venado Tuerto, Noviembre de 2.021.

\$ 80 470763 Feb. 02

INTERVENTO S.R.L.

CONTRATO

1.- Socios: Lionel Germán Salvador, DNI N°: 26.358.405, CUIT N°: 20-26358405-9, estado civil soltero, nacido el 15 de Octubre de 1.977, con domicilio en Hugo Ripa 2.229 de la ciudad de San Lorenzo, de profesión comerciante; Diego Cesar Salvado, DNI N°: 22.831.140, CUIT N°: 20-22831140-6, estado civil divorciado en sus primeras nupcias con Silvana Vanina Cortina, según sentencia N° 3235 T 150 F° 280/282 de fecha 12 de Diciembre de 2.018, que tramitó por ante el Juzgado de 1ª instancia de Familia de la ciudad de San Lorenzo, nacido el 3 de Junio de 1.972, con domicilio en Hipólito Yrigoyen 3.760 de la ciudad de San Lorenzo, de profesión empleado. 2.- Denominación: Intervento S.R.L. 3.- Domicilio Social: Hipólito Yrigoyen 927, Puerto General San Martín, Santa Fe. 4.- Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior las siguientes actividades: a) Transporte terrestre y en especial de cargas, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros de

mercaderías en general, encomiendas y equipajes y su distribución y almacenamiento, depósitos y embalajes y dentro de esta actividad la de comisionista y representante de toda operación afín, transportes agropecuarios. b) Compra y Venta de productos Forestal, como carbón y leña a granel y embolsado, consignación, representación, industrialización, elaboración importación y/o exportación. c) Explotación y Administración de canchas de fútbol, hockey, fútbol 5, rugby, tenis, paddle; espacios de recreación deportiva y esparcimiento. La explotación comercial del negocio de bar, cafetería, confitería y restaurante; venta de toda clase de productos alimenticios, envasados o no y bebidas alcohólicas o sin alcohol, envasadas o no. Explotación de servicios de juego, parques y jardines de recreo, entretenimiento para niños y adolescentes, actividades deportivas y artísticas. Organización de todo tipo de eventos llevados a cabo en las instalaciones de la sociedad. 5.- Duración: 30 años. 6.- Capital Social: \$ 1.000.000, integración 25% (250.000). 7.- La administración y representación estará a cargo de ambos socios quienes actuarán en forma indistinta, designados como gerentes. 8.- Fiscalización: a cargo de todos los socios. 9.- Fecha de Cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año. 10- Fecha de constitución: 17 de Noviembre de 2.021. 11.- Registró Público de Comercio de Rosario, Santa Fe.

\$ 88,80 470743 Feb. 02

ILLUSIO S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Registro Público de Comercio, de Rosario, se ha ordenado publicar la constitución de la S.R.L que se detalla, seguidamente:

Denominación: Illusio S.R.L.; 2) Socios: Cacciavillani Rocío Belén, argentina, titular del D.N.I. N° 35.000.518, CUIT/L N° 27-35000518-3, de estado civil soltera, nacida el 27 de Febrero de 1.990, con domicilio en calle San Luis N° 842 piso 1º B de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de apellido materno Minetti, comerciante; y, Víctor Lucas Lencina, argentino, titular del DNI. N° 33.852.480, CUIT/L N° 20-33852480.4, de estado civil soltero, nacido el 02 de Julio de 1.988, con domicilio en calle San Luis N° 842 piso 1º B de la ciudad de Rosario, de apellido materno Cabrera, comerciante; 3) Fecha de constitución: 12 días del mes de Enero de 2.022; 4) Domicilio Legal: San Luis N° 842 piso 1º B de la ciudad de Rosario, Santa Fe; 5) Objeto: dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, por cualquier modalidad asociativa incluidos los contratos de colaboración empresaria, en el país o en el exterior, a la realización de las siguientes actividades: venta minorista y delivery de bebidas alcohólicas, bebidas sin contenido de alcohol, productos alimenticios; 6) Plazo: 20 años, contados desde la fecha de inscripción en el registro Público; 7) Capital: Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000,00), divididos en dos mil (2.000) cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una valor nominal, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: La socia Rocío Belén Cacciavillani suscribe Un Mil (1.000,00) cuotas de capital representativas de Pesos Cien Mil (\$ 100.000,00) e integro en efectivo al momento de la constitución la suma de Pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000); el Socio Víctor Lucas Lencina suscribe Un Mil (1.000,00) cuotas de capital representativas de pesos Cien Mil (\$ 100.000,00) e integro al momento de la constitución la suma de Pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000) y el saldo de pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000,00) se comprometen a integrarlo, también en efectivo, en partes iguales, dentro del plazo de dos (2) años, contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. 8) Administración: La dirección y administración de la Sociedad, estará a cargo del socio Víctor

Lucas Lencina, argentino, titular del DNI N° 33.852.480, CUIT/L N° 20-33852480-4 en forma exclusiva quién revestirá la función de Gerente, actuando con las facultades inherentes al cargo y a tales efectos usará su propia firma con el aditamento de Socio - Gerente; 9) Fecha de Cierre del ejercicio económico: 31 de diciembre de cada año; 10) Fiscalización: Reunión de socios: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones asentarán en un libro especial rubricado, que será el libro de actas de la sociedad, detallando los puntos a considerar y firmado por todos los presentes. Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el art. 160 de la ley 19.550. Podrá decidirse el establecimiento de un órgano de fiscalización según lo previsto en el art. 158 de la citada ley.

\$ 80 470762 Feb. 02

NAVIERA KUMPAY S.A.

CAMBIO DE JURISDICCIÓN

Por disposición de la Sra. Jueza de 1° Instancia de Distrito, en lo Civil y Comercial de la 1 Nominación, a cargo del Registro Público de Rosario (SF), en los autos: NAVIERA KUMPAY S.A., s/Cambio de Jurisdicción, se ha dispuesto publicar el siguiente edicto:

Por Acta de Asamblea General Extraordinaria del 22/07/2021, se resolvió por unanimidad trasladar el domicilio de la sede social de la empresa a otra jurisdicción, fijándose el mismo en calle Mateo Gelvez 499 de la ciudad de San Lorenzo (SF). Quedando en consecuencias redactado el artículo Primero del Estatuto de la siguiente manera:

Artículo Primero: Bajo la denominación Naviera Kumpay S.A., queda constituida una sociedad anónima que tiene su domicilio legal en la ciudad San Lorenzo, provincia de Santa Fe. Pudiendo establecer agencias, sucursales o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero.

\$ 45 470778 Feb. 02
